

## ACLARACIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS CUENTAS DE RESULTADOS

## **NOTAS PREVIAS**

- 1) El % ordenado para el Fondo Común Diocesano será el de todos los ingresos <u>no</u> <u>marcados</u> con asterisco.
- 2) Las ermitas, Cofradías y otras asociaciones canónicas que <u>no</u> tengan contabilidad propia, deberán incluirse en la de la parroquia.
- 3) Las ermitas, Cofradías y otras asociaciones canónicas que tengan contabilidad propia, están obligadas a entregar el % ordenado al Fondo Común Diocesano, debiendo presentar la cuenta de resultados propia, anualmente.
- 4) Todas las capellanías, conforme al Decreto del Sr. Obispo, de administración de bienes inmuebles de las capellanías y fundaciones de la diócesis, de 4 de abril de 2005 (BOO 2/2005) quedan asimiladas a la administración diocesana, quien llevará la gestión de éstas.
- 5) Todas las cuentas de resultados, conforme el modelo oficial, han de entregarse debidamente <u>informadas por el Sr. Arcipreste</u>, haciendo constar su concordancia con los libros oficiales.
- 6) El plazo de presentación de las mismas en las oficinas de la Administración Diocesana termina el día 1 de marzo inexcusablemente.
- 7) Los impresos en soporte informático, podrán descargarse de la página del Obispado de Osma-Soria: https://www.osma-soria.org/mediateca-documentacion.php
- 8) Para poder realizar colectas específicas es preciso obtener previamente la autorización del Obispado (Sr. Vicario General).

## **INGRESOS**

- 1) INGRESOS POR SERVICIOS. Aranceles de parroquias o ingresos por otros servicios; ingresos por publicaciones; venta de sepulturas.
- 2) RENTAS DE PATRIMONIO INMOBILIARIO. Productos o rentas de fincas rústicas y urbanas (que no pertenezcan a capellanías).
- RENTAS DE PATRIMONIO MOBILIARIO. Intereses de cuentas bancarias y depósitos diocesanos. Rendimientos de capitales fundacionales. Venta de derechos de acciones y dividendos activos.
- 4) CUOTAS U APORTACIONES DE LOS FIELES. Cuotas fijas de los fieles.
- 5) DONATIVOS Y LIMOSNAS. Las entregas personales sin fin específico; las recaudaciones de bandeja, lampadarios, cepillos, etc.
- 6) OTRAS APORTACIONES O INGRESOS. Cualquier otro ingreso o percepción que no pueda encuadrarse en las cuentas anteriores.
- 7) SUBVENCIONES DIOCESIS. Las percibidas desde el Obispado o cualquier otra entidad de carácter diocesano (cofradías, asociaciones de derecho diocesano, etc.) Exentas de aportación del 10% AL FCD y del 5% al FDSC

- 8) OTRAS SUBVENCIONES. Las recibidas del Estado, Entes autonómicos, Diputaciones, Ayuntamientos, Cajas de Ahorros u otras entidades. Exentas de aportación del del 10% AL FCD y del 5% al FDSC.
- 9) DONATIVOS ESPECIFICOS. Las entregas personales con fin específico. Exentos de aportación del 10% AL FCD y del 5% al FDSC.
- 10) INGRESOS POR OBRAS ASISTENCIALES. Toda cantidad recibida para obras asistenciales concretas de la parroquia, o Cáritas parroquial. Exentos de aportación del 10% AL FCD y del 5% al FDSC.
- 11) DIVERSOS. Colectas destinadas a la Diócesis, Seminario, Domund, O.M.P. etc. Exentas de aportación del 10% AL FCD y del 5% al FDSC.

## **GASTOS**

- 1. COMPRAS DE BIENES INVENTARIABLES. Mobiliario u objetos de culto como imágenes, vasos sagrados y orfebrería en general susceptibles de formar parte del inventario de bienes muebles diocesano.
- COMPRAS ORDINARIAS. Oblata, velas, lamparillas, ramos. Fotocopias, propaganda, combustibles. Adquisiciones de corta duración. Pagos de trabajos realizados por otras empresas.
- 3. REHABILITACIONES Y GASTOS EXTRAORDINARIOS. Las adquisiciones o compras de terrenos, locales, mobiliario u objetos de culto como imágenes y vasos sagrados no inventariables; lámparas, candelabros, equipos de sonido, ropas, libros, medios audiovisuales, etc. Toda adquisición de carácter duradero.
- 4. REPARACIONES Y CONSERVACIÓNES ORDINARIAS. Importes de reparaciones ordinarias. Adquisición de útiles de limpieza. Primas o cuotas de seguros. Alquileres.
- 5. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Material de oficina, correo, teléfono. Gastos de campañas o difusión. Gastos de suministros de agua, gas, electricidad. Gastos de comunidad.
- 6. ACTIVIDADES PASTORALES Y ASISTENCIALES. Gastos para asambleas, cursillos, conferencias, ejercicios, campamentos, revistas, publicaciones de la parroquia. Los gastos de obras asistenciales de la parroquia.
- 7. GASTOS DE PERSONAL. Remuneraciones o gratificaciones al personal; sacerdotes, sacristanes, monaguillos, personal de limpieza, etc. Cuotas a la Seguridad social.
- 8. OTROS GASTOS. Cualquier otro gasto no incluido en las cuentas anteriores.
- 9. GASTOS FINANCIEROS. Gastos por formalización de préstamos. Intereses por préstamos o anticipos; comisiones bancarias.
- 10. APORTACION FCD 10%. El % destinado al Fondo Común Diocesano.
- 11. APORTACION FCD 5%. El % destinado al Fondo de Sustentación del Clero.
- 12. DIVERSOS.
  - Entrega de colectas destinadas a la Diócesis, Cáritas, Seminario, Domund, etc.
  - Amortizaciones o devoluciones.
  - Todo lo que haya sido ingresado en "Diversos".